

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 12 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades de investigación, estudio y divulgación, dentro de las actuaciones en materia de Memoria Democrática en Andalucía.

El artículo 10.3.24.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece como uno de los objetivos básicos del ejercicio de los poderes de la Comunidad Autónoma, en defensa del interés general, velar por la salvaguarda, conocimiento y difusión de la historia de la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades. Para la consecución de este objetivo, el apartado 4 del mismo artículo dispone que dichos poderes adoptarán las medidas adecuadas para alcanzar los objetivos señalados, especialmente mediante el impulso de la legislación pertinente, la garantía de una financiación suficiente y la eficacia y eficiencia de las actuaciones administrativas.

En cumplimiento del mandato estatutario, el Parlamento de Andalucía ha aprobado la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, que supone un hito fundamental en la materia para nuestra Comunidad Autónoma, a la que dota del marco normativo básico para avanzar en la política de recuperación de la Memoria que la Junta de Andalucía ha desarrollado desde finales de la década de los noventa, y que se ha traducido en la aprobación de numerosas disposiciones acordadas por parte del Gobierno de nuestra Comunidad, inspiradas, como la propia ley, en los principios universales de «verdad, justicia y reparación», así como en los valores democráticos de concordia, convivencia, pluralismo político, y defensa de los derechos humanos, cultura de paz e igualdad de hombres y mujeres.

La nueva ley ha nacido con el objetivo de garantizar el derecho de la ciudadanía a conocer la verdad y a reconocer el papel de aquellos colectivos de Andalucía que sufrieron represión por defender los valores de la libertad y la democracia. En ese sentido, la misma no se limita a abordar el problema de la localización de víctimas directas, sino que amplía la consideración de víctima a sus familiares; regula el régimen de protección de los espacios vinculados a la recuperación de la memoria histórica y democrática de Andalucía; incluye el estudio de los documentos vinculados a la Memoria y, en su caso, su reconocimiento como patrimonio documental de Andalucía, así como su inclusión en los currículos educativos, entre otros aspectos. Por otra parte, la ley prohíbe la exhibición de simbología fascista, sin que baste para su mantenimiento y conservación el pretexto de que concurren razones artísticas o arquitectónicas, salvo informe favorable técnico jurídico en tal sentido de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Así mismo, la ley reconoce la relevancia que el movimiento asociativo y fundacional ha tenido y tendrá en la preservación de la Memoria Democrática y en la defensa de los derechos de las víctimas, con medidas que fomentan su participación.

Además de la labor esencial de las entidades memorialistas, la Ley 2/2017, de 28 de marzo, dispone en su artículo 15.2. que la Consejería competente en materia de memoria democrática colaborará y apoyará a las entidades locales y a las universidades en acciones de reparación y reconocimiento de las víctimas.

En el mismo sentido, la ley dedica el Capítulo III del Título V a la colaboración y cooperación administrativa, haciendo especial mención a las entidades memorialistas, universidades y entidades locales. Sobre esta base, la colaboración con dichas entidades y con otras administraciones públicas se manifiesta como un punto esencial en la política de recuperación de la memoria histórica y democrática de nuestra Comunidad Autónoma.

En el orden competencial, el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, por el que se modifican los Decretos 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, y 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, atribuye a la Consejería de La Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática las competencias recogidas en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, en relación con la memoria democrática, asignando, en su artículo 13.1, a la Dirección General de Memoria Democrática las funciones de planificación, dirección, coordinación, control técnico y propuesta de actuación en materia de Memoria Histórica y Democrática.

Así pues, en el ejercicio de dichas competencias, la presente orden tiene como objeto la aprobación de las bases reguladoras que han de regir el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades de investigación, estudio y divulgación en materia de Memoria Democrática en Andalucía, a través de tres líneas de subvenciones destinadas, respectivamente, a las entidades memorialistas, a las universidades públicas andaluzas y a los ayuntamientos de los municipios de Andalucía.

La presente norma se adecua a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con el fin de lograr una simplificación administrativa en su aprobación, se ha optado por ajustar el contenido y el procedimiento de elaboración de las bases reguladoras de las subvenciones contenidas en esta orden a las previsiones establecidas en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 5 de octubre de 2015, por la que fueron aprobadas las bases tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, sin ser necesario que junto a la solicitud de subvención, las personas o entidades interesadas aporten ningún otro documento, si bien aquellas entidades que para las que se proponga provisionalmente la concesión y sus suplentes, deberán aportar la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen.

Con las misma finalidad, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo b), epígrafe 7.º, de la disposición adicional primera de la mencionada orden de 5 de octubre de 2015, las bases reguladoras aprobadas por la presente orden recogen entre los criterios de valoración para la concesión de la subvención, establecidos en el artículo 15.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por decreto 282/2010, de 4 de mayo, solamente los criterios contemplados en los apartados a) y b) del Decreto antes citado, que por la propia naturaleza de la subvención y de las entidades solicitantes pueden ser exigidos a éstas. En relación a las medidas destinadas a no perpetuar la desigualdad entre los hombres y las mujeres, se tratará de conocer el papel que estas últimas desarrollaron durante este período de la historia, visibilizando su presencia y mostrando una nueva dimensión con el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista.

Respecto a la línea de subvenciones destinadas a los ayuntamientos de los municipios de Andalucía, teniendo en cuenta la insuficiencia financiera de una gran parte de los municipios andaluces, con carencias significativas de liquidez en sus Tesorerías, se dispone eximir a las entidades locales solicitantes de la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Memoria Democrática y en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

DISPONGO

Artículo uno. Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para actividades de investigación, estudio y divulgación en materia de Memoria Democrática de Andalucía.

1. Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para actividades de investigación, estudio y divulgación en materia de Memoria Democrática de Andalucía.

2. Son parte integrante de las citadas bases reguladoras el cuadro resumen de las tres líneas de subvención reguladas, que se insertan a continuación, y el texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm 215, de 5 de noviembre de 2015).

Disposición adicional única. Delegación de competencias.

Se delega en la persona titular de la Dirección General de Memoria Democrática:

a) La competencia para convocar, mediante resolución, las subvenciones reguladas en la presente orden, aprobar los sucesivos formularios de solicitud así como otros trámites a realizar por las personas solicitantes.

b) La competencia para resolver el procedimiento de concesión de las subvenciones.

c) La competencia para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro de la subvención.

d) La competencia para iniciar y resolver el procedimiento sancionador.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan o contradigan a la presente orden. En concreto, queda derogada la orden de 4 de noviembre de 2016, de la Consejería de Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades de investigación, estudio y divulgación en materia de Memoria Democrática de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2018

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

00139711

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**0.- Identificación de la línea de subvención:**

Línea de Subvención 1.

Subvenciones destinadas a entidades memorialistas que desarrollen principalmente su actuación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.- Objeto (Artículo 1):

Subvenciones para financiar actuaciones en actividades de investigación, estudio y divulgación en materia de memoria democrática de Andalucía.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

a) Estudios e investigaciones sobre la memoria histórica y democrática de Andalucía, utilizando cualquier tipo de fuente documental, y su publicación.

b) Organización de cursos, jornadas, conferencias, exposiciones y demás eventos de tipo científico y/o divulgativo sobre la materia.

c) La recopilación, conservación, estudio y difusión del patrimonio documental escrito, oral, audiovisual (fotografías, carteles, grabaciones sonoras, películas,...), o intelectual (manifestaciones artísticas, musicales, literarias...) de la guerra civil y/o de la represión franquista.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

 No. Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

 No. Sí. Número: Solo se puede optar a una de ellas. Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

 La Comunidad Autónoma Andaluza. La provincia: Otro ámbito territorial: Otro ámbito funcional:**3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):** No se establece. Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:**4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):**

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

- Las entidades sin ánimo de lucro en cuyos estatutos se haya establecido que entre sus actividades, objetivos o fines se contemplen las actuaciones relacionadas con la recuperación de la memoria histórica y democrática.

- Los sindicatos, federaciones o confederaciones de los mismos que desarrollen actuaciones relacionadas con la recuperación de la memoria histórica y democrática.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Las entidades sin ánimo de lucro deberán reunir los siguientes requisitos:

1º) Que el ámbito de actuación territorial de las entidades se desarrolle en Andalucía o la actividad para la que se solicita la subvención tenga por objeto sucesos y/o víctimas andaluzas de la guerra civil y la dictadura.

2º) Estar inscritas en el Registro de Asociaciones de Andalucía, en el de Fundaciones de Andalucía o, cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (como organizaciones sindicales) que, por su sujeción a un régimen jurídico determinado con requisitos adicionales, se encuentran obligadas a la inscripción en registros específicos, su inscripción en el registro competente correspondiente.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde el fin del plazo de presentación de solicitudes hasta el fin del plazo de justificación de la subvención.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:
 Cuando proceda, conforme a ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, no podrán ser beneficiarias de subvenciones aquellas personas físicas o jurídicas sancionadas por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la Memoria Democrática de Andalucía.

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

- Porcentaje máximo de la subvención:
 Cuantía máxima de la subvención: 6.000 euros
 Cuantía mínima de la subvención:
 Importe cierto:
 Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

- No.
 Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

A los proyectos que obtengan la máxima puntuación (100 puntos) se les asignará el total del importe solicitado, con el límite de 6.000 euros. Establecido así lo que corresponde por cada punto obtenido tras la baremación de los distintos proyectos presentados, se distribuirá el crédito al resto de solicitantes que cumplan los requisitos en función de su orden de prelación, hasta agotar el límite presupuestario consignado para la convocatoria.

5.c).1º. Gastos subvencionables:

Son gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada de las previstas en el apartado 2.a) de este Cuadro Resumen, que se realicen en el plazo de ejecución establecido en la resolución de concesión y que hayan sido pagadas con anterioridad a la finalización del periodo de justificación establecido, igualmente, en la resolución. No se admitirán costes de adquisición de gastos subvencionables que sean superiores al valor del mercado.

En particular, serán subvencionables:

- a) Gastos de personal nuevo contratado por la entidad beneficiaria exclusiva y específicamente para la realización de la actividad objeto de la ayuda (tareas de organización, coordinación, difusión, etc.).
- b) El importe del contrato de servicios, en el caso de subcontratación de toda o parte de la actuación. En este caso, cuando el importe del gasto subvencionable supere los límites establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la entidad beneficiaria deberá solicitar, como mínimo tres ofertas de diferentes personas proveedoras, con las excepciones establecidas en este mismo artículo.
- c) Dietas y gastos de viajes: los desplazamientos, alojamientos y manutención, por los importes reflejados en las correspondientes facturas, y hasta el máximo establecido para el Grupo Segundo del Anexo I del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio para el personal de la Junta de Andalucía.
- d) Edición o adquisición de materiales en distintos soportes (bibliográfico, audiovisual, magnético) y material fungible (consumible no inventariable) necesario para desarrollar la actividad subvencionada.
- e) El IVA y los impuestos indirectos únicamente cuando no sean susceptibles de recuperación o compensación.

Quedan excluidos los costes:

- a) Salariales del personal vinculado previamente con la entidad beneficiaria, ya sea estatutaria, funcional o laboralmente.
- b) Costes indirectos en los que incurra la entidad beneficiaria, entendidos como aquellos que no están vinculados o no pueden vincularse directamente a la actividad subvencionada por tener carácter estructural pero resulta necesarios para su realización, tales como gastos de gestión administrativa y contable, de consumo de suministros (agua, electricidad, etc.), de seguros, limpieza, etc.
- c) Los gastos imputados a la actividad por utilización de elementos propios de la entidad beneficiaria.
- d) Aquellos gastos en los que la empresa proveedora tenga vinculación con la entidad beneficiaria, salvo justificación expresa que deberá ser valorada y autorizada por la Dirección General de Memoria Democrática. Se entenderá que dos entidades y/o empresas están vinculadas si incurren en alguno de los supuestos recogidos en el apartado 2 del artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

- No.
 Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Se podrán compensar los gastos previstos en el apartado 5 c)1º, sin necesidad de solicitar la modificación de la resolución de concesión, hasta un 40% del total del presupuesto aceptado.

Porcentaje máximo que se permite compensar:

- Porcentaje máximo: Hasta un 40% del total del presupuesto aceptado.
 El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

- No serán subvencionables costes indirectos.
 Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

 Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Desde la publicación de la resolución de concesión de subvención hasta la finalización del plazo de ejecución establecido en la propia resolución para cada entidad beneficiaria.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
 Se considera gasto realizado:

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

- No.
 Si. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de minimis:

- No.
 Si. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):

- Fiscalización previa.
 Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

- No se exige la aportación de fondos propios.
 La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- Si. Observaciones, en su caso:

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- Si.
 No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

- Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: hasta 100%

La Unión Europea participa, a través del fondo: _____, en la financiación de estas subvenciones.
Porcentaje:

Administración General del Estado. Porcentaje:

Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No.
 Si.
 Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.-Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):

Sí. Porcentaje máximo: 100%

No.

10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):

10.a). Obtención del formulario:

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: Portal web de la Consejería de La Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

En las sedes de los siguientes órganos: Registro General de la Consejería de La Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección General de Memoria Democrática.

10.c). Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

En cualquiera de los registros siguientes:

-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

En la oficina virtual de la Consejería de la Junta de Andalucía que ostente las competencias en materia de Memoria Democrática, cuya dirección electrónica se indicará en cada convocatoria.

-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

12.- Criterios de valoración (Artículo 14):

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

a) Calidad y viabilidad técnica del proyecto. Máximo 40% de la puntuación total. Criterio subdividido en:

1. La adecuación del proyecto a los objetivos de la subvención, hasta un 15%.

Este apartado se centrará en analizar especialmente la claridad y la adecuación del proyecto a los conceptos y actividades subvencionables en la Orden.

2. La suficiencia y capacidad de los recursos humanos previstos, hasta un 10%.

Se valorará la participación del personal voluntario de la entidad en la realización del proyecto, así como de personal propio, sin que en ambos casos ello conlleve contraprestación económica alguna. En el caso de ser necesaria la contratación de personal ajeno a la asociación, se valorará la experiencia técnica acreditada, considerándose complementariamente que el desarrollo de este tipo de trabajos pueda ser realizados por jóvenes y mujeres que demuestren las capacidades exigidas y la formación necesaria.

3. La metodología y el calendario previsto, hasta un 10%.

Se analizará la claridad metodológica a la hora de exponer la realización del proyecto, el uso de técnicas cuantitativas y cualitativas (entrevistas, grupos, historias de vidas, etc.) y la utilización de fuentes secundarias. Se tendrán en consideración las fórmulas participativas que se impulsan, así como el número de reuniones que se prevé mantener y el uso de las nuevas tecnologías en el desarrollo metodológico.

En relación al calendario previsto, se analizará si el mismo es realista y acorde en relación a las actividades que se pretenden desarrollar, así como la posibilidad de desarrollarlas en el tiempo que para ello se haya estimado.

4. La coherencia de las actividades propuestas, hasta el 5%.

Se analizarán las actividades propuestas, tratando de ver la claridad de las mismas y su conexión, en la medida en que dichas actividades respondan a los objetivos que marca el proyecto.

b) Interés social del proyecto. Máximo 35% de la puntuación total. Criterio subdividido en:

1. El impacto de género, hasta un 10%.

Se valorará el impacto de género entendiéndose como tal la búsqueda de la visibilización de las mujeres en el proyecto que se realiza, su presencia y protagonismo en este periodo de la historia.

2. Las potenciales personas destinatarias, hasta un 9%.

Se tendrá en cuenta el número de personas que de forma directa o indirecta van a beneficiarse de los resultados del proyecto.

3. La amplitud territorial, hasta un 8%.

4. La difusión y divulgación de la actividad subvencionada, hasta un 8%.

Se valorará la difusión del resultado de la investigación y los medios y modos de difusión que se pretenden utilizar, la proyección que el proyecto pueda tener y el interés del mismo en relación con el conocimiento de etapa de la Historia a la que hace referencia o su valor en relación con la profundización en investigaciones futuras.

c) Aplicación en el ámbito educativo, uso inclusivo del lenguaje y compromiso medioambiental. Máximo 15% de la puntuación total, distribuidos de la siguiente forma:

1. aplicación en el ámbito educativo, hasta un 5%.

Se tendrán en cuenta los medios de difusión que se pretenden usar para este fin, teniendo en cuenta las nuevas tecnologías y el número de centros educativos que se pretenda abarcar.

2. Uso inclusivo del lenguaje, hasta un 5%.

Se valorará el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista.

3. Compromiso medioambiental, hasta un 5%.

Se tendrá en cuenta -según el tipo de proyecto- la no degradación del medioambiente y la utilización de material reciclado y adaptado al entorno, de forma que su impacto ambiental no sea negativo.

d) Experiencia, trayectoria y, en su caso, la especialización del equipo técnico en actividades similares a las que se presentan para la concesión de la subvención. Máximo 10% de la puntuación total.

12.b) Priorización en caso de empate:

Los casos de empate producidos en aquellas solicitudes que hayan obtenido la misma puntuación total se dirimirán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los anteriores criterios de valoración por el orden decreciente de importancia recogido. De persistir el empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados que componen a su vez el criterio recogido en la letra a) relativo a la calidad técnica y viabilidad técnica del proyecto, por el orden decreciente de importancia expuesto.

13.- Órganos competentes (Artículo 15):

Órgano/s instructor/es:

Servicio de Memoria Democrática

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
 Propuesta definitiva de resolución.
 Otras funciones:

Órgano/s competente/es para resolver: Dirección General de Memoria Democrática, que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de
 Por delegación de: la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 142/2017, de 29 de agosto, por el que se modifican los Decretos 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, y 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior.

Órgano/s colegiado/s:

- No.
 Si. Denominación:
 Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
 Propuesta provisional de resolución.
 Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
 Propuesta definitiva de resolución.
 Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Vocalías:

Secretaría:

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través de la siguiente dirección electrónica:

En la oficina virtual de la Consejería de la Junta de Andalucía que ostente las competencias en materia de Memoria Democrática, cuya dirección electrónica se indicará en cada convocatoria.

15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):

- a) Proyecto completo para el que se solicita la subvención.
 b) Memoria económica con la previsión de costes de la actuación a desarrollar y presupuesto detallado y desglosado en el que conste la relación de gastos previstos para el desarrollo de la actividad, según los gastos subvencionables previstos en el apartado 5 c) de este Cuadro resumen.
 c) Fotocopia autenticada del NIF de la entidad solicitante y del DNI de su representante legal.
 d) Certificado de la correspondiente entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente en la que deba efectuarse, en su caso, el ingreso de la subvención.
 e) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad solicitante de la subvención, acreditativa de que quien suscribe la solicitud ostenta la representación legal de la entidad.
 f) Certificado de la inscripción en el Registro de Asociaciones o en el de Fundaciones de Andalucía o en el registro competente correspondiente, a la que se acompañarán los estatutos y sus correspondientes modificaciones.
 No será necesaria la presentación de la documentación prevista en la letra f) de este apartado si la misma consta, actualizada, en la Dirección General de Memoria Democrática.

16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

Tres meses, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

- No.
 Si.

18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.
 Si.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Publicación (artículos 21 y 22).

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

- Serán publicados íntegramente en la siguiente página web:

En la oficina virtual de la Consejería de la Junta de Andalucía que ostente las competencias en materia de Memoria Democrática, cuya dirección electrónica se indicará en cada convocatoria.

- Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

- Si.

No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

- Si. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.

No.

20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):

Si.

No.

21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

- La obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Las que determinen la necesidad de una ampliación del plazo de ejecución de la actividad, con el siguiente reajuste en el plazo de justificación.
- Las que den lugar a la necesidad de una ampliación del plazo de justificación de la subvención.
- Circunstancias sobrevenidas que, sin variar la finalidad, naturaleza y objetivos de la actuación, determinen la modificación de la estructura económica de la actuación subvencionada, con una variación de las partidas del presupuesto aceptado superior al 40% del total.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Si.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

No.

Si. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

- La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

Una minoración de los importes concedidos a todas las entidades beneficiarias.

- La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:
De forma prorrateada, proporcional, en función del importe concedido a cada entidad beneficiaria.

- La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

Hasta el momento inmediatamente anterior al pago material de la subvención.

- La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:
Podrán renunciar a la subvención.

Otras determinaciones:

22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

- No.
 Si. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).**23.a) Medidas de información y publicidad.****23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:**

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes medidas:

Se deberá hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería.

23.a). 2º Terminos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:**23.b) Obligaciones:****23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:**

1.- Cualquier cambio que se produzca en la entidad solicitante entre la fecha de registro de la solicitud y la de finalización del procedimiento de justificación que pueda afectar al proyecto objeto de subvención, deberá comunicarse por escrito de forma inmediata al Órgano concedente. En particular, será objeto de comunicación:

- el cambio de la persona representante de la entidad.
- el cambio de la persona titular de la Secretaría de la entidad.
- el cambio de la persona titular de la Tesorería de la misma.

2.- Las entidades beneficiarias deberán garantizar en la ejecución de los proyectos subvencionados un uso inclusivo y no sexista del lenguaje en la totalidad de la información y publicidad que se efectúe, así como en todos los documentos y soportes que se produzcan, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando una imagen con valores de igualdad que potencien la pluralidad de roles y de identidades de género.

3.- La información relativa a persona que se genere con motivo de las actuaciones subvencionadas deberá desagregarse por sexo.

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

Cuatro años desde el pago de los mismos.

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).**24.a) Forma/s de pago:**

- Una sola forma de pago.
 formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos

 24.a).1º. Pago previa justificación:

- Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
 Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

 24.a).2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Al ser el importe individualizado de las subvenciones que se regulan en esta línea inferior a 6.050 euros (art. 124.3 de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía).

Garantías:

- No se establecen.
 Si.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:
establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1	100%	Tras la publicación de la resolución de concesión.	Tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución.	

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Otra forma:

25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses , a contar desde: la finalización del plazo de ejecución.

Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales.

Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí. Medios:

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

26.f) Modalidad de justificación:

26.f.1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.
 Si. Determinaciones:

26.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

- Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
 Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.
 Si. Hasta el límite de:

26.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

26.f).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

- Si.
 No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Si.
 No.

26.f).5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

- Si.
 No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.
 Si. Hasta el límite de:

26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75% . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al

(Página 11 de 11)

cumplimiento total, cuando:

Se alcance, al menos, el 75% en la ejecución del proyecto.

- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro:

La Dirección General de Memoria Democrática, por delegación de la persona titular de la Consejería de La Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

- Instruir el procedimiento de reintegro:

Servicio de Memoria Democrática de la Dirección General de Memoria Democrática.

- Resolver el procedimiento de reintegro:

La Dirección General de Memoria Democrática, por delegación de la persona titular de la Consejería de La Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador:

La Dirección General de Memoria Democrática, por delegación de la persona titular de la Consejería de La Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

- Instruir el procedimiento de sancionador:

Servicio de Memoria Democrática de la Dirección General de Memoria Democrática.

- Resolver el procedimiento de sancionador:

La Dirección General de Memoria Democrática, por delegación de la persona titular de la Consejería de La Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**0.- Identificación de la línea de subvención:**

Línea de Subvención 2.

Subvenciones destinadas a municipios del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.- Objeto (Artículo 1):

Subvenciones para financiar actuaciones en actividades de investigación, estudio y divulgación en materia de memoria democrática de Andalucía.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

a) Investigaciones dirigidas a la localización de desaparecidos en fosas comunes de la guerra civil y el franquismo en la demarcación territorial del municipio solicitante.

b) Proyectos de investigación y recuperación de la memoria histórica local, basados tanto en la documentación existente en los propios archivos municipales sobre los hechos acaecidos durante la guerra civil y la posguerra, como en la recopilación de fotografías, cartas y otros documentos que conserven y quieran aportar los vecinos del municipio. Se financiará también la difusión del resultado de estos estudios, con su edición en formato convencional y/o digital.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

 No. Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

 No. Sí. Número: Solo se puede optar a una de ellas. Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

 La Comunidad Autónoma Andaluza. La provincia Otro ámbito territorial Otro ámbito funcional**3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):** No se establece. Sí Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las r**4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):**

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que debe

4.a).1°. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.a).2°. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Cumplir con lo previsto en el artículo 3.3 de las Bases Reguladoras, salvo las excepciones previstas en el apartado 4.c del presente Anexo.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde el fin del plazo de presentación de solicitudes hasta el fin del plazo de justificación de la subvención.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de Ley, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

Cuando proceda, conforme a ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, no podrán ser beneficiarias de subvenciones aquellas personas físicas o jurídicas sancionadas por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la Memoria Democrática de Andalucía.

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad b

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

En atención a la naturaleza de las subvenciones, se exime a las entidades solicitantes de la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención:

Cuantía máxima de la subvención: 6.000 euros.

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

No.

Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

A los proyectos que obtengan la máxima puntuación (100 puntos) se les asignará el total del importe solicitado, con el límite de 6.000 euros. Establecido así lo que corresponde por cada punto obtenido tras la baremación de los distintos proyectos presentados, se distribuirá el crédito al resto de solicitantes que cumplan los requisitos en función de su orden de prelación, hasta agotar el límite presupuestario consignado para la convocatoria.

5.c).1º. Gastos subvencionables:

Son gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada de las previstas en el apartado 2.a) de este Cuadro Resumen, que se realicen en el plazo de ejecución establecido en la resolución de concesión y que hayan sido pagadas con anterioridad a la finalización del periodo de justificación establecido, igualmente, en la resolución. No se admitirán costes de adquisición de gastos subvencionables que sean superiores al valor del mercado. En particular, serán subvencionables:

a) Gastos de personal nuevo contratado por la entidad beneficiaria exclusiva y específicamente para la realización de la actividad objeto de la ayuda (tareas de organización, coordinación, difusión, etc).

b) El importe del contrato de servicios, en el caso de subcontratación de toda o parte de la actuación. En este caso, cuando el importe del gasto subvencionable supere los límites establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la entidad beneficiaria deberá solicitar, como mínimo tres ofertas de diferentes personas proveedoras, con las excepciones establecidas en este mismo artículo.

c) Dietas y gastos de viajes: los desplazamientos, alojamientos y manutención, por los importes reflejados en las correspondientes facturas, y hasta el máximo establecido para el Grupo Segundo del Anexo I del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio para el personal de la Junta de Andalucía.

d) Edición o adquisición de materiales en distintos soportes (bibliográfico, audiovisual, magnético) y material fungible (consumible no inventariable) necesario para desarrollar la actividad subvencionada.

e) El IVA y los impuestos indirectos únicamente cuando no sean susceptibles de recuperación o compensación.

Quedan excluidos los costes:

a) Salariales del personal vinculado previamente con la entidad beneficiaria, ya sea estatutaria, funcional o laboralmente.

b) Costes indirectos en los que incurra la entidad beneficiaria, entendidos como aquellos que no están vinculados o no pueden vincularse directamente a la actividad subvencionada por tener carácter estructural pero resulta necesarios para su realización, tales como gastos de gestión administrativa y contable, de consumo de suministros (agua, electricidad, etc.), de seguros, limpieza, etc.

c) Los gastos imputados a la actividad por utilización de elementos propios de la entidad beneficiaria.

d) Aquellos gastos en los que la empresa proveedora tenga vinculación con la entidad beneficiaria, salvo justificación expresa que deberá ser valorada y autorizada por la Dirección General de Memoria Democrática. Se entenderá que dos entidades y/o empresas están vinculadas si incurren en alguno de los supuestos recogidos en el apartado 2 del artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Se podrán compensar los gastos previstos en el apartado 5 c)1º, sin necesidad de solicitar la modificación de la resolución de concesión, hasta un 40% del total del presupuesto aceptado.

Porcentaje máximo que se permite compensar:

- Porcentaje máximo: Hasta un 40% del total del presupuesto aceptado.

El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

- No serán subvencionables costes indirectos.
- Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Desde la publicación de la resolución de concesión de subvención hasta la finalización del plazo de ejecución establecido en la propia resolución para entidad beneficiaria.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.
- Se considera gasto realizado:

5.g) Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

- No.
- Si. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

- No.
- Si. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):

- Fiscalización previa.
- Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

- No se exige la aportación de fondos propios.
- La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- Si. Observaciones, en su caso:

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- Si.
- No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

- Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: hasta 100%

La Unión Europea participa, a través del fondo: _____, en la financiación de estas subvenciones.
Porcentaje:

Administración General del Estado. Porcentaje:

Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No.
- Si.
- Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.- Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):

Sí. Porcentaje máximo: 100%

No.

10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):

10.a). Obtención del formulario:

- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
 En la siguiente dirección electrónica: Portal web de la Consejería de La Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.
 En las sedes de los siguientes órganos: Registro General de la Consejería de La Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección General de Memoria Democrática.

10.c). Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

En cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

En la oficina virtual de la Consejería de la Junta de Andalucía que ostente las competencias en materia de Memoria Democrática, cuya dirección electrónica se indicará en cada convocatoria.

- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

12.- Criterios de valoración (Artículo 14):

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

a) Calidad y viabilidad técnica del proyecto. Máximo 40% de la puntuación total. Criterio subdividido en:

1. La adecuación del proyecto a los objetivos de la subvención, hasta un 15%.

Este apartado se centrará en analizar especialmente la claridad y la adecuación del proyecto a los conceptos y actividades subvencionables en la Orden.

2. La suficiencia y capacidad de los recursos humanos previstos, hasta un 10%.

En el caso de contratación de personal ajeno a la corporación, se valorará la experiencia técnica acreditada, considerándose complementariamente que el desarrollo de este tipo de trabajos pueda ser realizado por jóvenes y mujeres que demuestren las capacidades exigidas y la formación necesaria.

3. La metodología y el calendario previsto, hasta un 10%.

Se analizará la claridad metodológica a la hora de exponer la realización del proyecto, el uso de técnicas cuantitativas y cualitativas (entrevistas, grupos, historias de vidas, etc.) y la utilización de fuentes secundarias. Se tendrán en consideración las fórmulas participativas que se impulsan, así como el número de reuniones que se prevé mantener y el uso de las nuevas tecnologías en el desarrollo metodológico.

En relación al calendario previsto, se analizará si el mismo es realista y acorde en relación a las actividades que se pretenden desarrollar, así como la posibilidad de desarrollarlas en el tiempo que para ello se haya estimado.

4. La coherencia de las actividades propuestas, hasta el 5%.

Se analizarán las actividades propuestas, tratando de ver la claridad de las mismas y su conexión, en la medida en que dichas actividades respondan a los objetivos que marca el proyecto.

b) Interés social del proyecto. Máximo 35% de la puntuación total. Criterio subdividido en:

1. El impacto de género, hasta un 10%.

Se valorará el impacto de género entendiéndose como tal la búsqueda de la visibilización de las mujeres en el proyecto que se realiza, su presencia y protagonismo en este periodo de la historia.

2. Las potenciales personas destinatarias, hasta un 9%.

Se tendrá en cuenta el número de personas que de forma directa o indirecta van a beneficiarse de los resultados del proyecto.

3. La amplitud territorial, hasta un 8%.

4. La difusión y divulgación de la actividad subvencionada, hasta un 8%.

Se valorará la difusión del resultado de la investigación y los medios y modos de difusión que se pretenden utilizar, la proyección que el proyecto pueda tener y el interés del mismo en relación con el conocimiento de la etapa de la Historia a la que hace referencia o su valor en relación con la profundización en investigaciones futuras.

c) Aplicación en el ámbito educativo, uso inclusivo del lenguaje y compromiso medioambiental. Máximo 15% de la puntuación total, distribuidos de la siguiente forma:

1. aplicación en el ámbito educativo, hasta un 5%.

Se tendrán en cuenta los medios de difusión que se pretenden usar para este fin, teniendo en cuenta las nuevas tecnologías y el número de centros educativos que se pretenda abarcar.

2. Uso inclusivo del lenguaje, hasta un 5%.

Se valorará el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista.

3. Compromiso medioambiental, hasta un 5%.

Se tendrá en cuenta -según el tipo de proyecto- la no degradación del medioambiente y la utilización de material reciclado y adaptado al entorno, de forma que su impacto ambiental no sea negativo.

d) Experiencia, trayectoria y, en su caso, la especialización del equipo técnico en actividades similares a las que se presentan para la concesión de la subvención. Máximo 10% de la puntuación total.

12.b) Priorización en caso de empate:

Los casos de empate producidos en aquellas solicitudes que hayan obtenido la misma puntuación total se dirimirán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los anteriores criterios de valoración por el orden decreciente de importancia recogido. De persistir el empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados que componen a su vez el criterio recogido en la letra a) relativo a la calidad técnica y viabilidad técnica del proyecto, por el orden decreciente de importancia expuesto.

13.- Órganos competentes (Artículo 15):

Órgano/s instructor/es:

Servicio de Memoria Democrática

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones:

Órgano/s competente/es para resolver: Dirección General de Memoria Democrática , que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de

Por delegación de: La disposición transitoria segunda del Decreto 142/2017, de 29 de agosto, por el que se modifican los Decretos 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, y 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior.

Órgano/s colegiado/s:

No.

Si. Denominación:

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Vocalías:

Secretaría:

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).
Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:
En la oficina virtual de la Consejería de la Junta de Andalucía que ostente las competencias en materia de Memoria Democrática, cuya dirección electrónica se indicará en cada convocatoria.

15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):

a) Proyecto completo para el que se solicita la subvención.

b) Memoria económica con la previsión de costes de la actuación a desarrollar y presupuesto detallado y desglosado en el que conste la relación de gastos previstos para el desarrollo de la actividad, según los gastos subvencionables previstos en el apartado 5 c) de este Cuadro resumen.

c) Fotocopia autenticada del DNI del representante de la Entidad Local solicitante.

d) Certificado de la correspondiente entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente en la que deba efectuarse, en su caso, el ingreso de la subvención.

e) Certificado expedido por el Secretario de la Entidad Local solicitante de la subvención, acreditativa de que quien suscribe la solicitud ostenta la representación legal de la Entidad.

16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):
Tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

No.

Si.

18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

Si.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Publicación (artículos 21 y 22).

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

Serán publicados íntegramente en la siguiente página web:

En la oficina virtual de la Consejería de la Junta de Andalucía que ostente las competencias en materia de Memoria Democrática, cuya dirección electrónica se indicará en cada convocatoria.

Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

Sí.

No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.

No.

20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):

Sí.

No.

21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

- La obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- Las que determinen la necesidad de una ampliación del plazo de ejecución de la actividad, con el siguiente reajuste en el plazo de justificación.

- Las que den lugar a la necesidad de una ampliación del plazo de justificación de la subvención.

- Circunstancias sobrevenidas que, sin variar la finalidad, naturaleza y objetivos de la actuación, determinen la modificación de la estructura económica de la actuación subvencionada, con una variación de las partidas del presupuesto aceptado superior al 40% del total.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

No.

Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

Una minoración de los importes concedidos a todas las entidades beneficiarias.

La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución: De forma prorrateada, proporcional, en función del importe concedido a cada entidad beneficiaria.

La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

Hasta el momento inmediatamente anterior al pago material de la subvención.

La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance: Podrán renunciar a la subvención.

Otras determinaciones:

22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

No.

Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes medidas:

Se deberá hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería.

23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

23.b) Obligaciones:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

1.- Cualquier cambio que se produzca en la Entidad Local entre la fecha de registro de la solicitud y la de finalización del procedimiento de justificación que pueda afectar al proyecto objeto de subvención, deberá comunicarse por escrito de forma inmediata al Órgano concedente.

En particular, será objeto de comunicación:

- el cambio de la persona representante de la Entidad Local.
- el cambio de la persona titular de la Secretaría de la Entidad Local.
- el cambio de la persona titular de la Intervención de la misma.

2.- Los ayuntamientos deberán garantizar en la ejecución de los proyectos subvencionados un uso inclusivo y no sexista del lenguaje en la totalidad de la información y publicidad que se efectúe, así como en todos los documentos y soportes que se produzcan, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando una imagen con valores de igualdad que potencien la pluralidad de roles y de identidades de género.

3.- La información relativa a persona que se genere con motivo de las actuaciones subvencionadas deberá desagregarse por sexo.

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

Cuatro años desde el pago de los mismos.

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

Una sola forma de pago.

_____ formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos

24.a).1º. Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a).2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Al ser el importe individualizado de las subvenciones que se regulan en esta línea inferior a 6.050 euros (art. 124.3 de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía).

Garantías:

No se establecen.

Si.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:

establecido en el artículo: _____ de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del: _____ del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
+ - 1	100%	Tras la publicación de la resolución de concesión.	Tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución.	

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Otra forma:

25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

No se establecen.

Si.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses , a contar desde: la finalización del plazo de ejecución.

Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales.

Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

No.

Si. Medios:

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

26.f) Modalidad de justificación:

26.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Si. Determinaciones:

- 26.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:
Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

- Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
 Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de:

- 26.f).3º Cuenta justificativa simplificada:
Técnica de muestreo que se establece:

- 26.f).4º Justificación a través de módulos:
En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

- Sí.
 No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
 No.

- 26.f).5º Justificación a través de estados contables:
Informe complementario por auditor de cuentas:

- Sí.
 No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de:

- 26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando:
Se alcance, al menos, el 75% en la ejecución del proyecto.

- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

- Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

(Página 11 de 11)

- Iniciar el procedimiento de reintegro:
La Dirección General de Memoria Democrática, por delegación de la persona titular de la Consejería de La Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.
- Instruir el procedimiento de reintegro:
Servicio de Memoria Democrática de la Dirección General de Memoria Democrática.
- Resolver el procedimiento de reintegro:
La Dirección General de Memoria Democrática, por delegación de la persona titular de la Consejería de La Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador:
La Dirección General de Memoria Democrática, por delegación de la persona titular de la Consejería de La Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.
- Instruir el procedimiento de sancionador:
Servicio de Memoria Democrática de la Dirección General de Memoria Democrática.
- Resolver el procedimiento de sancionador:
La Dirección General de Memoria Democrática, por delegación de la persona titular de la Consejería de La Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**0.- Identificación de la línea de subvención:**

Línea de Subvención 3.
Subvenciones destinadas a universidades públicas andaluzas.

1.- Objeto (Artículo 1):

Subvenciones para financiar actuaciones en actividades de investigación, estudio y divulgación en materia de memoria democrática de Andalucía.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

Elaboración de informes, estudios, ensayos, productos audiovisuales, publicaciones y proyectos educativos y cualquier tipo de material científico, en cualquier tipo de soporte, sobre la memoria democrática de Andalucía, o que tengan por objeto el conocimiento del pensamiento político, social y cultural de dicho periodo destinado tanto al personal docente como a la ciudadanía en general.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

- No.
 Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

- No.
 Sí. Número:
 Solo se puede optar a una de ellas.
 Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

- La Comunidad Autónoma Andaluza.
 La provincia:
 Otro ámbito territorial:
 Otro ámbito funcional:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

- No se establece.
 Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:
Universidades públicas andaluzas.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:
Cumplir con lo previsto en el artículo 3.3 de las Bases Reguladoras.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde el fin del plazo de presentación de solicitudes hasta el fin del plazo de justificación de la subvención.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

Cuando proceda, conforme a ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, no podrán ser beneficiarias de subvenciones aquellas personas físicas o jurídicas sancionadas por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la Memoria Democrática de Andalucía.

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Reguladoras:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

- Porcentaje máximo de la subvención:
 Cuantía máxima de la subvención: 10.000 euros
 Cuantía mínima de la subvención:
 Importe cierto:
 Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

- No.
 Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

A los proyectos que obtengan la máxima puntuación (100 puntos) se les asignará el total del importe solicitado, con el límite de 10.000 euros. Establecido así lo que corresponde por cada punto obtenido tras la baremación de los distintos proyectos presentados, se distribuirá el crédito al resto de solicitantes que cumplan los requisitos en función de su orden de prelación, hasta agotar el límite presupuestario consignado para la convocatoria.

5.c).1º. Gastos subvencionables:

Son gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada de las previstas en el apartado 2.a) de este Cuadro Resumen, que se realicen en el plazo de ejecución establecido en la resolución de concesión y que hayan sido pagadas con anterioridad a la finalización del periodo de justificación establecido, igualmente, en la resolución. No se admitirán costes de adquisición de gastos subvencionables que sean superiores al valor del mercado. En particular, serán subvencionables:

- a) Gastos de personal nuevo contratado por la entidad beneficiaria exclusiva y específicamente para la realización de la actividad objeto de la ayuda (tareas de organización, coordinación, difusión, etc.).
- b) El importe del contrato de servicios, en el caso de subcontratación de toda o parte de la actuación. En este caso, cuando el importe del gasto subvencionable supere los límites establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Universidad deberá solicitar, como mínimo tres ofertas de diferentes personas proveedoras, con las excepciones establecidas en este mismo artículo.
- c) Dietas y gastos de viajes: los desplazamientos, alojamientos y manutención, por los importes reflejados en las correspondientes facturas, y hasta el máximo establecido para el Grupo Segundo del Anexo I del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio para el personal de la Junta de Andalucía.
- d) Edición o adquisición de materiales en distintos soportes (bibliográfico, audiovisual, magnético) y material fungible (consumible no inventariable) necesario para desarrollar la actividad subvencionada.
- e) El IVA y los impuestos indirectos únicamente cuando no sean susceptibles de recuperación o compensación.

Quedan excluidos los costes:

- a) Salariales del personal vinculado previamente con la entidad beneficiaria, ya sea estatutaria, funcional o laboralmente.
- b) Costes indirectos en los que incurra la entidad beneficiaria, entendidos como aquellos que no están vinculados o no pueden vincularse directamente a la actividad subvencionada por tener carácter estructural pero resulta necesarios para su realización, tales como gastos de gestión administrativa y contable, de consumo de suministros (agua, electricidad, etc.), de seguros, limpieza, etc.
- c) Los gastos imputados a la actividad por utilización de elementos propios de la entidad beneficiaria.
- d) Aquellos gastos en los que la empresa proveedora tenga vinculación con la entidad beneficiaria, salvo justificación expresa que deberá ser valorada y autorizada por la Dirección General de Memoria Democrática. Se entenderá que dos entidades y/o empresas están vinculadas si incurren en alguno de los supuestos recogidos en el apartado 2 del artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

- No.
 Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Se podrán compensar los gastos previstos en el apartado 5 c) 1º, sin necesidad de solicitar la modificación de la resolución de concesión, hasta un 40% del total del presupuesto aceptado.

Porcentaje máximo que se permite compensar:

- Porcentaje máximo: Hasta un 40% del total del presupuesto aceptado.
 El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

No serán subvencionables costes indirectos.
 Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:
Desde la publicación de la resolución de concesión de subvención hasta la finalización del plazo de ejecución establecido en la propia resolución para cada entidad beneficiaria de la subvención.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:
 Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
 Se considera gasto realizado:

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:
 No.
 Si. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:
 No.
 Si. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):
 Fiscalización previa.
 Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:
 No se exige la aportación de fondos propios.
 La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:
 Si. Observaciones, en su caso:
 No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:
 Si.
 No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:
 Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: hasta 100%

La Unión Europea participa, a través del fondo: _____, en la financiación de estas subvenciones.
Porcentaje: _____

Administración General del Estado. Porcentaje: _____

Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje: _____

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:
 No.
 Si.
 Identificación: _____
 Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.-Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):

Sí. Porcentaje máximo: 100%

No.

10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):

10.a). Obtención del formulario:

- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
 En la siguiente dirección electrónica: Portal web de la Consejería de La Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.
 En las sedes de los siguientes órganos: Registro General de la Consejería de La Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.
 En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección General de Memoria Democrática.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

- Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
 En cualquiera de los registros siguientes:
 -En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
 En la oficina virtual de la Consejería de la Junta de Andalucía que ostente las competencias en materia de Memoria Democrática, cuya dirección electrónica se indicará en cada convocatoria.
 -En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):

- El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.
 El plazo de presentación de solicitudes es:

12.- Criterios de valoración (Artículo 14):

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

a) Calidad y viabilidad técnica del proyecto. Máximo 40% de la puntuación total. Criterio subdividido en:

1. La adecuación del proyecto a los objetivos de la subvención, hasta un 15%.

Este apartado se centrará en analizar especialmente la claridad y la adecuación del proyecto a los conceptos y actividades subvencionables en la Orden.

2. La suficiencia y capacidad de los recursos humanos previstos, hasta un 10%.

En el caso de contratación de personal ajeno a la Universidad, se valorará la experiencia técnica acreditada, considerándose complementariamente que el desarrollo de este tipo de trabajos pueda ser realizados por jóvenes y mujeres que demuestren las capacidades exigidas y la formación necesaria.

3. La metodología y el calendario previsto, hasta un 10%.

Se analizará la claridad metodológica a la hora de exponer la realización del proyecto, el uso de técnicas cuantitativas y cualitativas (entrevistas, grupos, historias de vidas, etc.) y la utilización de fuentes secundarias. Se tendrán en consideración las fórmulas participativas que se impulsan, así como el número de reuniones que se prevé mantener y el uso de las nuevas tecnologías en el desarrollo

metodológico.

En relación al calendario previsto, se analizará si el mismo es realista y acorde en relación con las actividades que se pretenden desarrollar, así como la posibilidad de desarrollarlas en el tiempo que para ello se haya estimado.

4. La coherencia de las actividades propuestas, hasta el 5%.

Se analizarán las actividades propuestas, tratando de ver la claridad de las mismas y su conexión, en la medida en que dichas actividades respondan a los objetivos que marca el proyecto.

b) Interés social del proyecto. Máximo 35% de la puntuación total. Criterio subdividido en:

1. El impacto de género, hasta un 10%.

Se valorará el impacto de género entendiéndose como tal la búsqueda de la visibilización de las mujeres en el proyecto que se realiza, su presencia y protagonismo en este período de la historia.

2. Las potenciales personas destinatarias, hasta un 9%.

Se tendrá en cuenta el número de personas que de forma directa o indirecta van a beneficiarse de los resultados del proyecto.

3. La amplitud territorial, hasta un 8%.

4. La difusión y divulgación de la actividad subvencionada, hasta un 8%.

Se valorará la difusión del resultado de la investigación y los medios y modos de difusión que se pretenden utilizar, la proyección que el proyecto pueda tener y el interés del mismo en relación con el conocimiento de etapa de la Historia a la que hace referencia o su valor en relación con la profundización en investigaciones futuras.

c) Aplicación en el ámbito educativo, uso inclusivo del lenguaje y compromiso medioambiental. Máximo 15% de la puntuación total, distribuidos de la siguiente forma:

1. Aplicación en el ámbito educativo, hasta un 5%.

se tendrán en cuenta los medios de difusión que se pretenden usar para este fin, teniendo en cuenta las nuevas tecnologías y el número de centros educativos que se pretenda abarcar.

2. Uso inclusivo del lenguaje, hasta un 5%.

Se valorará el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista.

3. Compromiso medioambiental, hasta un 5%.

Se tendrá en cuenta -según el tipo de proyecto- la no degradación del medioambiente y la utilización de material reciclado y adaptado al entorno, de forma que su impacto ambiental no sea negativo.

d) Experiencia, trayectoria y, en su caso, la especialización del equipo técnico en actividades similares a las que se presentan para la concesión de la subvención. Máximo 10% de la puntuación total.

12.b) Priorización en caso de empate:

Los casos de empate producidos en aquellas solicitudes que hayan obtenido la misma puntuación total se dirimirán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los anteriores criterios de valoración por el orden decreciente de importancia recogido. De persistir el empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados que componen a su vez el criterio recogido en la letra a) relativo a la calidad técnica y viabilidad técnica del proyecto, por el orden decreciente de importancia expuesto.

13.- Órganos competentes (Artículo 15):

Órgano/s instructor/es:

Servicio de Memoria Democrática

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones:

Órgano/s competente/es para resolver: Dirección General de Memoria Democrática

, que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de

Por delegación de: la disposición transitoria segunda del Decreto 142/2017, de 29 de agosto, por el que se modifican los Decretos 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local,

209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, y 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior.

Órgano/s colegiado/s:

No.

Si. Denominación:

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
 Propuesta provisional de resolución.
 Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
 Propuesta definitiva de resolución.
 Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Vocallas:

Secretaría:

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

En la oficina virtual de la Consejería de la Junta de Andalucía que ostente las competencias en materia de Memoria Democrática, cuya dirección electrónica se indicará en cada convocatoria.

15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):

- a) Proyecto completo para el que se solicita la subvención.
b) Memoria económica con la previsión de costes de la actuación a desarrollar y presupuesto detallado y desglosado en el que conste la relación de gastos previstos para el desarrollo de la actividad, según los gastos subvencionables previstos en el apartado 5 c) de este Cuadro resumen.
c) Fotocopia autenticada del NIF de la Universidad solicitante y del DNI del su representante legal.
d) Certificación acreditativa de la personalidad del Rector o la Rectora de la Universidad solicitante y, en su caso, documentación acreditativa de la representación o apoderamiento en persona distinta del Rector o la Rectora.
e) Certificación de la correspondiente entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente en la que deba efectuarse, en su caso, el ingreso de la subvención.

16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

Tres meses, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

No.

Si.

18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

Si.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Publicación (artículos 21 y 22).

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

Serán publicados íntegramente en la siguiente página web:

En la oficina virtual de la Consejería de la Junta de Andalucía que ostente las competencias en materia de Memoria Democrática, cuya dirección electrónica se indicará en cada convocatoria.

Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

Sí.

No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.

No.

20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):

Sí.

No.

21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

- La obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- Las que determinen la necesidad de una ampliación del plazo de ejecución de la actividad, con el siguiente reajuste en el plazo de justificación.

- Las que den lugar a la necesidad de una ampliación del plazo de justificación de la subvención.

- Circunstancias sobrevenidas que, sin variar la finalidad, naturaleza y objetivos de la actuación, determinen la modificación de la estructura económica de la actuación subvencionada, con una variación de las partidas del presupuesto aceptado superior al 40% del total.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

No.

Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

Una minoración de los importes concedidos a todas las entidades beneficiarias.

La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución: De forma prorrateada, proporcional, en función del importe concedido a cada entidad beneficiaria.

La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

Hasta el momento inmediatamente anterior al pago material de la subvención.

La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance: Podrán renunciar a la subvención.

Otras determinaciones:

22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

No.

Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes medidas:

Se deberá hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería.

23.a).2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

23.b) Obligaciones:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

1.- Cualquier cambio que se produzca en la Universidad solicitante entre la fecha de registro de la solicitud y la de finalización del procedimiento de justificación que pueda afectar al proyecto objeto de subvención, deberá comunicarse por escrito de forma inmediata al Órgano concedente. En particular, será objeto de comunicación:

- el cambio de la persona representante de la Universidad.
- el cambio de la persona titular de la Secretaría General de la Universidad.
- el cambio de la persona titular de la Gerencia de la misma.

2.- Las Universidades beneficiarias deberán garantizar en la ejecución de los proyectos subvencionados un uso inclusivo y no sexista del lenguaje en la totalidad de la información y publicidad que se efectúe, así como en todos los documentos y soportes que se produzcan, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando una imagen con valores de igualdad que potencien la pluralidad de roles y de identidades de género.

3.- La información relativa a persona que se genere con motivo de las actuaciones subvencionadas deberá desagregarse por sexo.

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

Cuatro años desde el pago de los mismos.

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes:

24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

- Una sola forma de pago.
- _____ formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos

24.a).1º. Pago previa justificación:

- Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
- Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a).2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

La insuficiencia financiera de estas entidades haría imposible llevar a cabo las actuaciones sin el abono previo a su ejecución.

Garantías:

- No se establecen.
- Si.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

- Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:

establecido en el artículo: _____ de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

- Con anticipo máximo del: 75% del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES

+	-	1	75%	Tras la publicación de la resolución de concesión.	Tres meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.	0
+	-	2	25%	Previa justificación de la actividad en la forma establecida en la presente Orden.	3 meses siguientes finalización plazo de ejecución de la actividad.	100%

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

- No se establecen.
 Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
 Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

- No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.
 Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.
 Otra forma:

25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

- No se establecen.
 Sí.
 - Forma:

 - Cuantía de las garantías:

 - Órgano en cuyo favor se constituyen:

 - Procedimiento de cancelación:

26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.
 La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

- El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses , a contar desde: la finalización del plazo de ejecución.
 Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

- Documentos originales.
 Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

- No.
 Sí. Medios:

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

26.f) Modalidad de justificación:

- 26.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:
 Contenido de la memoria económica justificativa:
 El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.
 El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

- En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:
 No.

Si. Determinaciones:

26.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:
Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
 Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No.
 Si. Hasta el límite de:

26.f).3º Cuenta justificativa simplificada:
Técnica de muestreo que se establece:

26.f).4º Justificación a través de módulos:
En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

Si.
 No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

Si.
 No.

26.f).5º Justificación a través de estados contables:
Informe complementario por auditor de cuentas:

Si.
 No.
En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.
 Si. Hasta el límite de:

26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando: Se alcance, al menos, el 75% en la ejecución del proyecto.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro:

La Dirección General de Memoria Democrática, por delegación de la persona titular de la Consejería de La Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

- Instruir el procedimiento de reintegro:

Servicio de Memoria Democrática de la Dirección General de Memoria Democrática.

- Resolver el procedimiento de reintegro:

La Dirección General de Memoria Democrática, por delegación de la persona titular de la Consejería de La Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador:

La Dirección General de Memoria Democrática, por delegación de la persona titular de la Consejería de La Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

- Instruir el procedimiento de sancionador:

Servicio de Memoria Democrática de la Dirección General de Memoria Democrática.

- Resolver el procedimiento de sancionador:

La Dirección General de Memoria Democrática, por delegación de la persona titular de la Consejería de La Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN EN MATERIA DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE ANDALUCÍA. (Código procedimiento: 14887)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1: SUBVENCIÓNES DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	



0028300

00139711



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO I

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: / / / / /

SWIFT / / /

Código Banco País Localidad Sucursal

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Código Postal

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Se compromete a cumplir con los compromisos según lo establecido en el apartado 4. a) 2ª del Cuadro Resumen.
- Otra/s (especificar):

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002830D

00139711



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto copia del DNI/NIE.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002830D

00139711



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
DENOMINACIÓN		
OBJETIVOS GENERALES:		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:		
ACTIVIDADES:		
METODOLOGÍA DEL TRABAJO:		
RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS:		
CALENDARIO		
Fecha de inicio: / / Fecha fin: / /		
PRESUPUESTO:		
GASTOS		IMPORTE
- Gastos de personal		
- Dietas y gastos de viaje		
- Gastos corrientes derivados de la actividad subvencionada		
INGRESOS:		IMPORTE
- Aportación propia		
- Subvención de otras entidades		
- Subvención de otras Administraciones		
- Subvención de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática (D.G. Memoria Democrática)		

002830D

00139711

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

a) Calidad y viabilidad técnica del proyecto. Máximo 40% de la puntuación total. Criterio subdividido en:

1. La adecuación del proyecto a los objetivos de la subvención, hasta un 15%.

Este apartado se centrará en analizar especialmente la claridad y la adecuación del proyecto a los conceptos y actividades subvencionables en la Orden.

2. La suficiencia y capacidad de los recursos humanos previstos, hasta un 10%.

Se valorará la participación del personal voluntario de la entidad en la realización del proyecto, así como de personal propio, sin que en ambos casos ello conlleve contraprestación económica alguna. En el caso de ser necesaria la contratación de personal ajeno a la asociación, se valorará la experiencia técnica acreditada, considerándose complementariamente que el desarrollo de este tipo de trabajos pueda ser realizados por jóvenes y mujeres que demuestren las capacidades exigidas y la formación necesaria.

3. La metodología y el calendario previsto, hasta un 10%.

Se analizará la claridad metodológica a la hora de exponer la realización del proyecto, el uso de técnicas cuantitativas y cualitativas (entrevistas, grupos, historias de vidas, etc.) y la utilización de fuentes secundarias. Se tendrán en consideración las fórmulas participativas que se impulsan, así como el número de reuniones que se prevé mantener y el uso de las nuevas tecnologías en el desarrollo metodológico.

En relación al calendario previsto, se analizará si el mismo es realista y acorde en relación a las actividades que se pretenden desarrollar, así como la posibilidad de desarrollarlas en el tiempo que para ello se haya estimado.

4. La coherencia de las actividades propuestas, hasta el 5%.

Se analizarán las actividades propuestas, tratando de ver la claridad de las mismas y su conexión, en la medida en que dichas actividades respondan a los objetivos que marca el proyecto.

Se analizarán las actividades propuestas, tratando de ver la claridad de las mismas y su conexión, en la medida en que dichas actividades respondan a los objetivos que marca el proyecto.

b) Interés social del proyecto. Máximo 35% de la puntuación total. Criterio subdividido en:

1. El impacto de género, hasta un 10%.

Se valorará el impacto de género entendiéndose como tal la búsqueda de la visibilización de las mujeres en el proyecto que se realiza, su presencia y protagonismo en este periodo de la historia.

2. Las potenciales personas destinatarias, hasta un 9%.

Se tendrá en cuenta el número de personas que de forma directa o indirecta van a beneficiarse de los resultados del proyecto.

3. La amplitud territorial, hasta un 8%.

4. La difusión y divulgación de la actividad subvencionada, hasta un 8%.

Se valorará la difusión del resultado de la investigación y los medios y modos de difusión que se pretenden utilizar, la proyección que el proyecto pueda tener y el interés del mismo en relación con el conocimiento de etapa de la Historia a la que hace referencia o su valor en relación con la profundización en investigaciones futuras.

c) Aplicación en el ámbito educativo, uso inclusivo del lenguaje y compromiso medioambiental. Máximo 15% de la puntuación total, distribuidos de la siguiente forma:

1. aplicación en el ámbito educativo, hasta un 5%.

se tendrán en cuenta los medios de difusión que se pretenden usar para este fin, teniendo en cuenta las nuevas tecnologías y el número de centros educativos que se pretenda abarcar.

2. Uso inclusivo del lenguaje, hasta un 5%.

Se valorará el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista.

3. Compromiso medioambiental, hasta un 5%.

Se tendrá en cuenta -según el tipo de proyecto- la no degradación del medioambiente y la utilización de material reciclado y adaptado al entorno, de forma que su impacto ambiental no sea negativo.

d) Experiencia, trayectoria y, en su caso, la especialización del equipo técnico en actividades similares a las que se presentan para la concesión de la subvención. Máximo 10% de la puntuación total.

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe de:

..... €

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	2	7	8	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

002830D

00139711

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO I

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Memoria Democrática, cuya dirección es Plaza Nueva, 4, 3ª planta. 41001 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpalm@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002830D

00139711

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y
MEMORIA DEMOCRÁTICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN EN MATERIA DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE ANDALUCÍA. (Código procedimiento: 14887)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1: SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAIS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



002830/A02D

00139711



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

- OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

.....

- OTROS**:

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación (original o copia):

Documento

1

2

3

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002830/A02D

00139711



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTO** y aporto copia del DNI/NIE.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE MEMORIA DEMOCRÁTICACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	2	7	8	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Memoria Democrática, cuya dirección es Plaza Nueva, 4, 3ª planta. 41001 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpalmnd@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002830/A02D

00139711

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN EN MATERIA DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE ANDALUCÍA. (Código procedimiento: 14887)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2: SUBVENCIONES DESTINADAS A MUNICIPIOS DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	



002831D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO I

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: / / / / /

SWIFT / / /

Código Banco País Localidad Sucursal

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Código Postal

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

Se compromete a cumplir con los compromisos según lo establecido en el apartado 4. a) 2ª del Cuadro Resumen.

Otra/s (especificar):

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerceré el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002831D

00139711



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto copia del DNI/NIE.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002831D

00139711

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
DENOMINACIÓN		
OBJETIVOS GENERALES:		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:		
ACTIVIDADES:		
METODOLOGÍA DEL TRABAJO:		
RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS:		
CALENDARIO		
Fecha de inicio: / / Fecha fin: / /		
PRESUPUESTO:		
GASTOS		IMPORTE
- Gastos de personal		
- Dietas y gastos de viaje		
- Gastos corrientes derivados de la actividad subvencionada		
INGRESOS:		IMPORTE
- Aportación propia		
- Subvención de otras entidades		
- Subvención de otras Administraciones		
- Subvención de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática (D.G. Memoria Democrática)		

002831D

00139711

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

a) Calidad y viabilidad técnica del proyecto. Máximo 40% de la puntuación total. Criterio subdividido en:

1. La adecuación del proyecto a los objetivos de la subvención, hasta un 15%.

Este apartado se centrará en analizar especialmente la claridad y la adecuación del proyecto a los conceptos y actividades subvencionables en la Orden.

2. La suficiencia y capacidad de los recursos humanos previstos, hasta un 10%.

En el caso de ser necesaria la contratación de personal ajeno a la corporación, se valorará la experiencia técnica acreditada, considerándose complementariamente que el desarrollo de este tipo de trabajos pueda ser realizados por jóvenes y mujeres que demuestren las capacidades exigidas y la formación necesaria.

3. La metodología y el calendario previsto, hasta un 10%.

Se analizará la claridad metodológica a la hora de exponer la realización del proyecto, el uso de técnicas cuantitativas y cualitativas (entrevistas, grupos, historias de vidas, etc.) y la utilización de fuentes secundarias. Se tendrán en consideración las fórmulas participativas que se impulsan, así como el número de reuniones que se prevé mantener y el uso de las nuevas tecnologías en el desarrollo metodológico.

En relación al calendario previsto, se analizará si el mismo es realista y acorde en relación a las actividades que se pretenden desarrollar, así como la posibilidad de desarrollarlas en el tiempo que para ello se haya estimado.

4. La coherencia de las actividades propuestas, hasta el 5%.

Se analizarán las actividades propuestas, tratando de ver la claridad de las mismas y su conexión, en la medida en que dichas actividades respondan a los objetivos que marca el proyecto.

b) Interés social del proyecto. Máximo 35% de la puntuación total. Criterio subdividido en:

1. El impacto de género, hasta un 10%.

Se valorará el impacto de género entendiéndose como tal la búsqueda de la visibilización de las mujeres en el proyecto que se realiza, su presencia y protagonismo en este período de la historia.

2. Las potenciales personas destinatarias, hasta un 9%.

Se tendrá en cuenta el número de personas que de forma directa o indirecta van a beneficiarse de los resultados del proyecto.

3. La amplitud territorial, hasta un 8%.

4. La difusión y divulgación de la actividad subvencionada, hasta un 8%.

Se valorará la difusión del resultado de la investigación y los medios y modos de difusión que se pretenden utilizar, la proyección que el proyecto pueda tener y el interés del mismo en relación con el conocimiento de etapa de la Historia a la que hace referencia o su valor en relación con la profundización en investigaciones futuras.

c) Aplicación en el ámbito educativo, uso inclusivo del lenguaje y compromiso medioambiental. Máximo 15% de la puntuación total, distribuidos de la siguiente forma:

1. aplicación en el ámbito educativo, hasta un 5%.

Se tendrán en cuenta los medios de difusión que se pretenden usar para este fin, teniendo en cuenta las nuevas tecnologías y el número de centros educativos que se pretenda abarcar.

2. Uso inclusivo del lenguaje, hasta un 5%.

Se valorará el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista.

3. Compromiso medioambiental, hasta un 5%.

Se tendrá en cuenta -según el tipo de proyecto- la no degradación del medioambiente y la utilización de material reciclado y adaptado al entorno, de forma que su impacto ambiental no sea negativo.

d) Experiencia, trayectoria y, en su caso, la especialización del equipo técnico en actividades similares a las que se presentan para la concesión de la subvención. Máximo 10% de la puntuación total.

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMAMe **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe de:

En a de de €

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE MEMORIA DEMOCRÁTICACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	2	7	8	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

002831D

00139711

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO I

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Memoria Democrática, cuya dirección es Plaza Nueva, 4, 3ª planta. 41001 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpalm@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002831D

00139711

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y
MEMORIA DEMOCRÁTICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN EN MATERIA DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE ANDALUCÍA. (Código procedimiento: 14887)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2: SUBVENCIONES DESTINADAS A MUNICIPIOS DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAIS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



002831/A02D

00139711



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

- OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

.....

- OTROS**:

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación (original o copia):

Documento

1

2

3

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002831/A02D

00139711



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTO** y apporto copia del DNI/NIE.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE MEMORIA DEMOCRÁTICACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	2	7	8	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Memoria Democrática, cuya dirección es Plaza Nueva, 4, 3ª planta. 41001 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpalmnd@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002831/A02D

00139711

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y
MEMORIA DEMOCRÁTICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN EN MATERIA DE MEMORIA
DEMOCRÁTICA DE ANDALUCÍA. (Código procedimiento: 14887)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3: SUBVENCIÓN DESTINADAS A UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:				Nº teléfono móvil:			



002832D

00139711



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO I

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: / / / / /

SWIFT / / /

Código Banco País Localidad Sucursal

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Código Postal

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

No se halla incura en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

Se comprometo a cumplir con los compromisos según lo establecido en el apartado 4. a) 2ª del Cuadro Resumen.

Otra/s (especificar):

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejuzco el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002832D

00139711



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto copia del DNI/NIE.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002832D

00139711

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
DENOMINACIÓN		
OBJETIVOS GENERALES:		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:		
ACTIVIDADES:		
METODOLOGÍA DEL TRABAJO:		
RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS:		
CALENDARIO		
Fecha de inicio: / / Fecha fin: / /		
PRESUPUESTO:		
GASTOS		IMPORTE
- Gastos de personal		
- Dietas y gastos de viaje		
- Gastos corrientes derivados de la actividad subvencionada		
INGRESOS:		IMPORTE
- Aportación propia		
- Subvención de otras entidades		
- Subvención de otras Administraciones		
- Subvención de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática (D.G. Memoria Democrática)		

002832D

00139711

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

a) Calidad y viabilidad técnica del proyecto. Máximo 40% de la puntuación total. Criterio subdividido en:

1. La adecuación del proyecto a los objetivos de la subvención, hasta un 15%.

Este apartado se centrará en analizar especialmente la claridad y la adecuación del proyecto a los conceptos y actividades subvencionables en la Orden.

2. La suficiencia y capacidad de los recursos humanos previstos, hasta un 10%.

En el caso de ser necesaria la contratación de personal ajeno a la universidad, se valorará la experiencia técnica acreditada, considerándose complementariamente que el desarrollo de este tipo de trabajos pueda ser realizados por jóvenes y mujeres que demuestren las capacidades exigidas y la formación necesaria.

3. La metodología y el calendario previsto, hasta un 10%.

Se analizará la claridad metodológica a la hora de exponer la realización del proyecto, el uso de técnicas cuantitativas y cualitativas (entrevistas, grupos, historias de vidas, etc.) y la utilización de fuentes secundarias. Se tendrán en consideración las fórmulas participativas que se impulsan, así como el número de reuniones que se prevé mantener y el uso de las nuevas tecnologías en el desarrollo metodológico.

En relación al calendario previsto, se analizará si el mismo es realista y acorde en relación a las actividades que se pretenden desarrollar, así como la posibilidad de desarrollarlas en el tiempo que para ello se haya estimado.

4. La coherencia de las actividades propuestas, hasta el 5%.

Se analizarán las actividades propuestas, tratando de ver la claridad de las mismas y su conexión, en la medida en que dichas actividades respondan a los objetivos que marca el proyecto.

b) Interés social del proyecto. Máximo 35% de la puntuación total. Criterio subdividido en:

1. El impacto de género, hasta un 10%.

Se valorará el impacto de género entendiéndose como tal la búsqueda de la visibilización de las mujeres en el proyecto que se realiza, su presencia y protagonismo en este período de la historia.

2. Las potenciales personas destinatarias, hasta un 9%.

Se tendrá en cuenta el número de personas que de forma directa o indirecta van a beneficiarse de los resultados del proyecto.

3. La amplitud territorial, hasta un 8%.

4. La difusión y divulgación de la actividad subvencionada, hasta un 8%.

Se valorará la difusión del resultado de la investigación y los medios y modos de difusión que se pretenden utilizar, la proyección que el proyecto pueda tener y el interés del mismo en relación con el conocimiento de etapa de la Historia a la que hace referencia o su valor en relación con la profundización en investigaciones futuras.

c) Aplicación en el ámbito educativo, uso inclusivo del lenguaje y compromiso medioambiental. Máximo 15% de la puntuación total, distribuidos de la siguiente forma:

1. aplicación en el ámbito educativo, hasta un 5%.

se tendrán en cuenta los medios de difusión que se pretenden usar para este fin, teniendo en cuenta las nuevas tecnologías y el número de centros educativos que se pretenda abarcar.

2. Uso inclusivo del lenguaje, hasta un 5%.

Se valorará el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista.

3. Compromiso medioambiental, hasta un 5%.

Se tendrá en cuenta -según el tipo de proyecto- la no degradación del medioambiente y la utilización de material reciclado y adaptado al entorno, de forma que su impacto ambiental no sea negativo.

d) Experiencia, trayectoria y, en su caso, la especialización del equipo técnico en actividades similares a las que se presentan para la concesión de la subvención. Máximo 10% de la puntuación total.

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe de:

..... €

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	2	7	8	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

002832D

00139711

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO I

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Memoria Democrática, cuya dirección es Plaza Nueva, 4, 3ª planta. 41001 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpalm@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002832D

00139711

(Página de)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y
MEMORIA DEMOCRÁTICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN EN MATERIA DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE ANDALUCÍA. (Código procedimiento: 14887)**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3: SUBVENCIONES DESTINADAS A UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS.**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAIS:	
						CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



002832/A02D

00139711



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

- OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

.....

- OTROS**:

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación (original o copia):

Documento

1

2

3

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002832/A02D

00139711



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTO** y apporto copia del DNI/NIE.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE MEMORIA DEMOCRÁTICACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	2	7	8	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Memoria Democrática, cuya dirección es Plaza Nueva, 4, 3ª planta. 41001 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpalmnd@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002832/A02D

00139711